

ESTRUCTURAS Y RELACIONES SOCIALES

LA TIERRA CUESTION RADICAL

La formación del capitalismo dependiente agroexportador en Guatemala: La Familia Herrera

Por NACLA (NORTH AMERICAN CONGRESS FOR LATIN AMERICA)

I Introducción.

Este trabajo intenta esclarecer el origen de las propiedades actuales de una rama de la familia Herrera, tanto en la costa sur como en el altiplano indígena occidental de Guatemala. Para ello se escogen dos unidades de producción, "El Baúl" y "Canajal", sirviéndose de ellas y de alguna otra entidad de producción del altiplano, como casos-modelos para el fin que se pretende. Lo cual no excluye que se complete el estudio más adelante, añadiendo otras unidades de producción, tanto de la costa como del altiplano.

La finca "El Baúl" se encuentra ubicada en el municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, y está dedicada hoy fundamentalmente a la producción de caña de azúcar. La finca "Canajal" (o "El Rosario") está ubicada en San Martín Jilotepeque (Chimalteango), y es lo que se llama una finca de "mozos"; en ella se cultiva maíz, pero lo principal que con ella se intentó fue asegurar fuerza de trabajo para la época de la cosecha de exportación en la costa.

Los datos fundamentales para la interpretación se han conseguido en el Registro de la Propiedad Inmueble, en su sección de la ciudad Capital.¹

2.- "El Baúl": finca de caña de azúcar.

2.1. Linderos y dimensiones.

Antes de 1902 la finca no tenía claras sus dimensiones y linderos. Al ser inscritas en el Registro como propiedad de los señores Koch, Hagman y Cía. (17-11-1902), se pensaba que la finca medía 49 caballerías, 29 manzanas y 489 varas cuadradas.

Sus linderos constaban en tal fecha así: al Norte, con la finca "los Ratones"; al Sur, con las fincas "San Cristóbal" y "La Maruca"; al Oriente, con las fincas "Los Ratones", "Palo Verde", "Los

Tarros" y el Río Aquemeyá; por medio había un terreno disputado con las fincas "Los Tarros" y "San Juan Perdido"; y al Poniente, con las fincas "Nimayá", "La Argentina", "La Recompensa" y "Xatá", con el río "Xatá" de por medio.

Koch, Hagman y Cía encargaron al Ing. Luis C. Samayoa que volviera a medir la finca. Los resultados arrojaron que la finca tenía un exceso de 5 caballerías sobre la extensión titulada. Por acuerdo gubernativo del presidente Estrada Cabrera (6-11-1902), esas 5 caballerías de exceso fueron adjudicadas a Koch, Hagman y Cía, a razón de 550 pesos por cada caballería.²

2.2. Historia de la propiedad.

Los primeros propietarios de "El Baúl" de los que se tiene noticia documentada, poseían dos fracciones distintas de lo que hoy es una sola finca.

Francisco Morales era en 1857 dueño de "Santa María Aquemeyá" (13 caballerías, 167 cuerdas y 1402 varas cuadradas con 7/8 de vara cuadrada). En 1842, el Trapiche llamado Aquemeyá y hoy "El Baúl" (28 caballerías y parte de otra), estaba incluido en el concurso a bienes de Don Juan Emeterio Echeverría; síndico de este concurso era Don Cayetano Lara Pavón.

Ambas fracciones independientes fueron compradas por don Tomás Moreno, la primera por 3000 pesos (10-9-1857), y la segunda por 1300 pesos (7-9-1842). La desproporción de los precios con respecto a las dimensiones de los terrenos, se puede explicar, tanto teniendo en cuenta la diferencia de años (15), como la diferencia de situaciones de compra (transacción entre dos la primera, y compra en concurso de bienes la segunda).

Miguel, Tomás y Luz Moreno, hijos de Tomás Moreno, reciben esta finca (19-6-1861) por herencia

al morir su padre. En este momento la finca está estimada en 12.247 pesos y 2 reales.

La parte que correspondía a Luz Moreno pasó por herencia a su madre **Rafaela** al profesar Luz como religiosa.

Miguel y Tomás Moreno compraron a su madre la parte que ella heredó de Luz Moreno. La finca aparece como propiedad de Miguel y Tomás Moreno en sociedad antes de 1872.

Miguel Moreno, por disolución de la sociedad con su hermano Tomás, queda como propietario de esta finca (26-10-1872).

La finca pasa por herencia a **Soledad Santa Cruz**, viuda de Miguel Moreno (16-12-1880).

Rafael Moreno y Luz Moreno de Asturias, heredan esta finca (1883) de su madre, Soledad Santa Cruz.

Moreno Hnos. y Cía. son dueños de la finca en 1884.

Por disolución de Moreno Hnos. y Cía., queda como única dueña **Luz Moreno de Asturias** (31-12-1886).

Koch, Hagman y Cía. compran la finca (15-11-1901) a Luz Moreno de Asturias, por 320.000 marcos oro imperiales, incluyendo todos los lotes que la componen (San Juan Perdido, Cochemonte, San Pablo Aquemeyá, San Cristóbal, Santa María Aquemeyá). Además, por otros 180.000 marcos oro imperiales compran los útiles de labranza de la finca, los muebles, semovientes, maquinarias y deudas de mozos de la misma finca.³

Por cambio de razón social, Koch, Hass y Cía. pasan a ser dueños de la finca (15-1-1913).

Carlos Herrera Luna (29-5-1913), compra "El Baúl" a Koch, Hass y Cía. por 240.000 pesos.

Por compra a Carlos Herrera Luna, **Herrera Hnos.** queda en propiedad de esta finca (3-7-1920). Herrera Hnos. pagó 250.000 pesos a Carlos Herrera Luna. En 1970 Herrera Hnos. estaba compuesta por: Julia Herrera viuda de Robles, Margarita Herrera viuda de Minondo, Sara Herrera, Lucrecia Herrera de Dueñas, Luisa Herrera de Clark, Elena Herrera, Carlos y Rafael Carlos Herrera (Todos ellos Herrera Dorión), María Marta y Rodolfo Herrera Llerandi (hermanos de distinta madre con los anteriores), y Arturo Raúl y Eduardo Antonio Herrera Alvarado (sobrinos de todos los anteriores e hijos del ya fallecido Arturo Herrera Dorión).^{3 b}

Julia Herrera Dorión viuda de Robles, Elena Herrera Dorión, Lucrecia Herrera Dorión de Dueñas, María Marta Herrera Llerandi y Rodolfo Herrera Llerandi (hermanos todos ellos), reciben en adjudicación la finca "El Baúl", junto con otras 44 fincas, por disolución de Herrera Hnos (29-10-1970). La adjudicación se hace el 13-4-1971. El total de fincas que Herrera Hnos. poseía antes de su disolución era de 108, repartidos en los departamentos de Escuintla, Chimaltenango, Guatemala, Huehuetenango, Quiché y Sacatepéquez. Las 45 fincas repartidas a los dueños antes citados se encuentran en todos estos departamentos, menos Sacatepéquez.⁴

Finalmente, el 12-1-73 se constituye la **Compañía Agrícola e Industrial El Baúl S.A.**, actual propietario de "El Baúl" y de otras 42 fincas (a esa fecha de 1973). La constituyen Elena Herrera de Dorión, Rodolfo Eduardo Herrera Llerandi, Julia Herrera Dorión viuda de Robles, Lucrecia Herrera Dorión de Dueñas, María Marta Herrera Llerandi (hermanos todos ellos, hijos de Carlos Herrera Luna), Rodolfo Robles Herrera (hijo de Julia) y Roberto Miguel Dueñas Herrera (hijo de Lucrecia).⁵

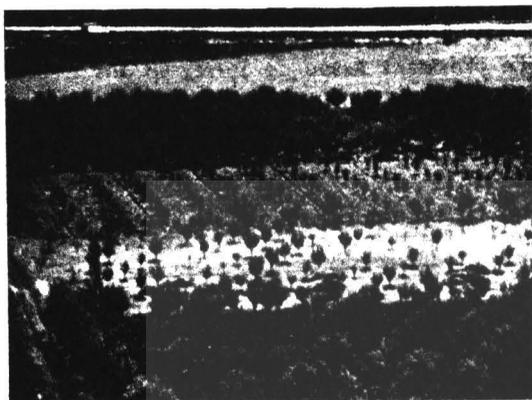
La **Compañía Agrícola e Industrial El Baúl S.A.** "tiene por objeto la agricultura y la industria en todos sus aspectos, pero especialmente el cultivo, procesamiento y comercialización de la caña de azúcar y sus productos, la realización de toda clase de cultivos, siembras, plantaciones y operaciones agrícolas, cría, engorde, manejo y explotación de ganado, y adquisición, aprovechamiento y renta de toda clase de bienes raíces. El capital autorizado y suscrito es de dos millones quinientos mil quetzales, asimismo en consecuencia las fincas inscritas con los números siguientes. . ." (sigue lista).⁶

2.3. Otras inscripciones de derechos que han pesado sobre El Baúl.

Por lo que respecta a este otro tipo de inscripciones de diversos derechos reales que han pesado sobre la finca El Baúl, vamos a fijarnos únicamente en las correspondientes al período de propiedad que comienza con la compra efectuada por Carlos Herrera Luna en 1914.

La primera de estas inscripciones se refiere a la hipoteca de esta finca, hecha dos días después de su compra (1-6-1914) por **Carlos Herrera Luna**, con el fin de garantizar por medio de ella un crédito de 500.000 marcos imperiales alemanes, recibido a mutuo en un giro a 60 días vistas, y por el cual se convierte en deudor de **Nottebohm Hnos.**, del comercio de la ciudad capital.

Las cláusulas de este crédito son las siguientes: Carlos Herrera deberá amortizar lo menos 100.000



marcos y no más de 125.000 cada año, aunque estos plazos y términos podrán prorrogarse. Las amortizaciones se pagarán en giros bancarios de marcos alemanes a 60 días vista a satisfacción de los acreedores en sus oficinas de la ciudad capital. Los giros entregados se abonan con la reserva de que serán pagados a su vencimiento. Los intereses ascienden al 9 o/o anual pagadero cada seis meses en cheques sobre Hamburgo, agregándose los intereses de 20 días (tiempo necesario para situar y cobrar los cheques en Hamburgo); los cheques se abonan a reserva de que serán pagados. En caso de que Herrera venda todo o parte del café de la finca en el país, se obliga a dar preferencia a Nottebohm Hnos., de esta plaza, si ellos quieren usar este derecho. En falta de pago cumplido de intereses, Nottebohm Hnos. puede dar por vencido el plazo si le conviene. El deudor renuncia al fuero de su domicilio y se sujeta a los tribunales de esta capital que el acreedor elija; caso de ejecución, principia por el embargo y señalamiento del día del remate. Todos los gastos por cuenta del deudor. Mientras la hipoteca esté vigente, Herrera se obliga a no dar la finca en arrendamiento, usufructo, etc., ni a tomar parte de la finca para negociar con otra cosa o persona sin previo permiso escrito de Nottebohm Hnos. bajo pena de nulidad, pudiendo el acreedor por infracción dar por concluido el contrato y exigir el pago por la vía ejecutiva. Queda obligado el deudor a notificar a Nottebohm Hnos. cualquier embargo o señalamiento de día de remate. . . en caso de cualquier acción promovida por otros acreedores, ya que como hipotecarios preferentes tienen interés en tales juicios. En caso de acción judicial Herrera defiere en cuanto al monto del capital e intereses a lo que bajo juramento demanden los acreedores, reconociendo con fuerza ejecutiva la liquidación y demanda jurada que se presente. Caso de disminuir el valor de la finca hipotecada o por cualquier motivo sea deficiente la garantía, Herrera se obliga a reforzarla a satisfacción del acreedor, dándose por vencido el plazo en caso contrario y procedente la acción ejecutiva.

La cancelación de esta hipoteca se inscribió en el Registro 6 años después (2-7-1920) de su inscripción, aceptándola Nottebohm Hnos. porque a esta fecha **Carlos Herrera** le había pagado con sus intereses los 500.000 marcos imperiales alemanes.

Una segunda vez fue hipotecada la finca, esta vez por **Herrera Hnos.** (28-9-1922) en garantía de un crédito concedido por **Nottebohm Hnos.** por valor de 150.000 pesos oro americanos, y con cláusulas similares a las de la anterior hipoteca.

Esta hipoteca fue cancelada totalmente (7-2-1974) de conformidad con el artículo 1170, inciso 1o. del Código Civil, cuya solicitud de aplicación fue hecha por la **Compañía Agrícola e Industrial El Baúl S.A.**⁷

Existen además dos inscripciones correlativas de **servidumbre de agua** (gozada por El Baúl y soportada por 2 fincas que no pertenecen a Herrera Hnos.) y **servidumbre de paso** (soportada por El Baúl y gozada por las mismas dos anteriores). (9-9-1921).⁸

2.4. Fincas anexas a El Baúl.

2.4.1. San Juan Perdido.

Linderos y dimensiones. Esta finca, objeto de disputa, mide 23 caballerías, según se pensaba antes de 1880. Antes de esa fecha no se había medido. Al comprarlo, el nuevo dueño, se compromete a hacerla medir de nuevo; en caso de que resulte un exceso hacia el Norte, el exceso será de los vendedores; si falta algo, se completará con la parte Sur de **Los Tarros**, excepto la parte sembrada o de edificios; una vez averiguada la línea divisoria entre San Juan y Los Tarros, el comprador mandará hacer una zanja en esa línea a costo de ambas partes.

La finca linda al Norte con la finca Los Tarros; al Sur con tierras de Santa Lucía; al Oriente con Los Tarros; y al Poniente con El Baúl.

Historia de la propiedad. Antes de 1880 pertenecía a **María, Rafael y Andrés Girón**, y sobre ella tenía derechos de hipotecaria **Dofía Dolores Cladera de Sinibaldi**. **Miguel Moreno** (hijo de Miguel y hermano de Tomás y Luz) la compra (8-1-1880) al representante de los Girón, **José Joaquín Samayoa**, por 8.363 pesos y 5 reales, de los cuales recibió Samayoa 363 pesos y 5 reales, yendo el resto a la hipotecaria, **Soledad Santa Cruz viuda de Moreno** la hereda (14-1-1881). De ahí la finca sigue el mismo camino que El Baúl, hasta que, en 1914, **Carlos Herrera Luna** la compra junto con El Baúl, y por un precio que va incluido en lo que paga por El Baúl.⁹

2.4.2. El Carmen.

Linderos y dimensiones. La finca mide 4 caballerías. Linda al Norte con El Baúl; al Sur con un te-

rreno que queda a los vendedores; al Oriente con terreno que fue de Los Tarros y ahora se encuentra agregado a El Baúl; y al Poniente con la finca de Doña Luz Tortola y de Bartolo Santizo. Así existía la finca antes de 1891.

Historia de la Propiedad. Antes de 1891, la finca pertenecía a **Andrés Pérez de Rodas** y familia. **Rafael Moreno** (hijo de Miguel y nieto de Miguel la compra (16-3-1891). Por sucesivas compras la finca pasa a **Joaquín Asturias Arroyave** (21-2-1893), a **Antonio Barrios** (27-8-1896), a **Luis S. de Montúfar** (7-8-1900) y a **Carlos Linse** (7-8-1901). En 1914 es comprada por **Carlos Herrera Luna**, quien la vende junto con El Baúl y San Juan Perdido, a **Herrera Hnos.** (3-7-1920), por el mismo precio que aparece pagado por El Baúl.¹⁰

3. "Canajal": finca de Mozos.

3.1. Linderos y dimensiones.

Antes de 1910 la finca no tiene extensión conocida. Al medirla de nuevo el dueño (8-2-1910), la extensión resultó ser de 69 caballerías, 50 manzanas y 9.553 varas cuadradas. Dado que la primera compra registrada fue *ad corpus* (y no *ad mensuram*), no hubo ningún exceso.

Los mojones limitantes de la finca eran los siguientes en 1892: De la cumbre nombrada **Siquinabaj** se camina para el encuentro de la Quebrada del Polvón con el Río Grande lindando con terrenos de los señores **Medina** que tienen también el nombre de **Canajal**. Del encuentro referido se toma río arriba hasta llegar donde hace encuentro el río **Quisayá**, lindando esta parte con terreno del otorgante correspondiente a **Portugún**. De este punto se toma por las márgenes del **Quisayá** para arriba hasta enfrentar con el paraje de **Tuxtimil**, linda con terreno de **Don Brígido Alburez** nombrado "La Cueva". De allí se busca la línea para el lugar citado de **Siquinabaj**, dejando a la derecha el terreno de **Don Ignacio Alvarado**, nombrado "Las Cancas". La finca hoy se llama "El Rosario"; antes se la conocía por "9 Palos", y más tarde, por "Canajal de Gálvez" y "Canajal de Pereira".

3.2. Historia de Propiedad.

Antes de 1858 **Don Manuel Verej** poseía este lote de terreno. Tras deslindamiento fue comprado (9-2-1858) por **Doña Rosario Aguilar de Gálvez**, autorizada por su esposo **Don Saturnino Gálvez**, por la suma de 3.500 pesos ya pagada.

El **Lic. D. Saturnino S. Gálvez e Inés Gálvez y Rosario Gálvez de Charnaux**, dueños por herencia de su madre (4-10-1887).

El **Lic. D. Saturnino S. Gálvez e Inés Gálvez** dueños por compra de derechos a su hermana **Rosario Gálvez de Charnaux**.

Don Victoriano Pereira dueño por compra *ad corpus* (3-9-1892), por un valor de 5.000 pesos ya pagados.

Carlos Herrera Luna dueño por compra (6-10-1911) a **Don Victoriano Pereira**, representado por su hijo y apoderado **Anselmo Pereira C.**, por la suma ya pagada de 17.000 pesos.

Carlos Herrera Dorión y Cía. Ltda. dueña de esta finca (19-8-1917).

La **Sociedad Herrera Hnos.** dueña de esta finca (2-11-1927), que se estima en 17.000 pesos.

Julia Herrera Dorión viuda de Robles, Elena Herrera Dorión, Lucrecia Herrera Dorión de Dueñas, María Marta Herrera Llerandi y Rodolfo Eduardo Herrera Llerandi, dueños por disolución de **Herrera Hnos.** (29-10-1970 y 13-4-1971).

La **Compañía Agrícola e Industrial El Baúl S.A.** dueña por escritura de constitución (12-1-73).

3.3. Otras Inscripciones de derechos que han pesado sobre Canajal.

La primera de estas inscripciones se refiere a una hipoteca suscrita (14-10-1911) por **Carlos Herrera Luna** como garantía (equivalente a 85.000 pesos) de un crédito hasta por 100.000 pesos en c.c. al interés del 10 o/o anual, pagadero cada seis meses, y concedido por el **Banco Americano**. La garantía se completó con 5 acciones del **Banco Internacional** (equivalentes a 15.000 pesos) dejadas por **Carlos Herrera Luna** en poder del **Banco Americano**. El plazo del crédito vencerá cuando el **Banco Americano** revoque dicho crédito. Mientras existe este contrato de hipoteca, no se podrá gravar ni la finca ni las acciones.¹¹

3.4. Desmembraciones.

Félix Velásquez, adjudicatario de 8 hectáreas que comprende una pertenencia de mina de talco entre el perímetro de esta finca (acuerdo gubernativo de 29-1-1920, atestiguado por el título librado por el **Presidente de la República, Carlos Herrera Luna**, el 15-10-1920).¹²

4. Otras Fincas del Municipio de San Martín Jilotepeque. (en el que queda Canajal).

4.1. Finca **San Isidro**. Ubicada en el cantón **Patzaj**, de 13 1/2 manzanas. Antes de 1877 pertenecía a **Inés Culajay**. A éste se la compró (1877) **Juan José Marroquín**. **Justo Marroquín** dueño por compra a su hermano **Juan José** (23-2-1920). **María Elena, Raquel y Juan José Marroquín** dueños por herencia (8-9-1923). **Herrera Hnos.** dueños por compra (21-11-1925). Sigue esta finca después el mismo proceso de propiedad que **El Baúl**.¹³

4.2. Finca **San Isidro**. Ubicada en el cantón

Patzaj, de 2 caballerías y 38 manzanas. Linda al Sur con "La Merced" (finca), al Oriente y Poniente con "San Isidro". Antes de 1877 pertenecía a **Miguel Andrés y compañeros**. **Juan José Marroquín** dueño por compra (1877). **María Elena, Raquel y Juan José Marroquín** dueños por herencia (8-2-1923). **Herrera Hnos.**, dueños por compra (25-XI-1925). Sigue esta finca después el mismo proceso de propiedad que El Baúl.¹⁴

4.3. Finca **innominada**. De 5 caballerías, sesenta manzanas y 815 varas cuadradas. Linda al Norte con "Canajal de Gálvez", etc. Antes de 1916 pertenecía a **Don Isaac Roca**. Por adjudicación, al dividirse la herencia de **Don Isaac Roca** entre sus hijos varones, queda como dueño **Guadalupe Roca** (13-6-1916).

Inscripciones de otros derechos que han pesado sobre esta finca. El 30-7-1925, **Guadalupe Roca hipoteca** esta finca, en garantía de la siguiente obligación contraída: se le obliga a proporcionar a la finca "San Andrés Ozuna" —propiedad de la familia **Herrera**— 1830 jornales, y tiene recibidos para el efecto 25.000 pesos. Comenzará a proporcionarlos a mediados de noviembre de 1925. El precio de cada jornal será de 23 pesos más la ración acostumbrada; los mozos deberán hacer sus jornales sólo en limpieza, computándose éstos de 1/2 cuerda a 20 brazadas. La finca proporcionará los fierros. . . siendo de ellos responsable el contratista. En garantía de sus obligaciones, etc. . .

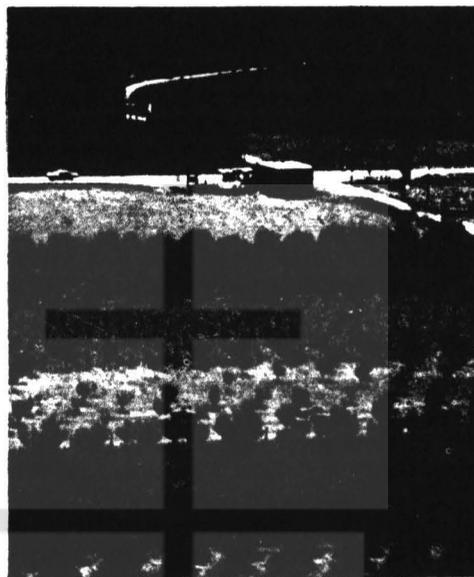
La **Sociedad Central American Plantations Corporation** (posiblemente nombre de alguna sociedad formada por la familia **Herrera**) **cancela** totalmente la hipoteca sobre esta finca, porque **Guadalupe Roca** cumplió con todos los compromisos que allí garantizó (11-5-1927).

Guadalupe Roca hipoteca por segunda vez esta finca, como garantía de un crédito de 2.500 dólares, a dos años plazo y al 1 1/4 o/o mensual, pagadero por semestres vencidos. Se le impone la obligación por parte del prestatario de no gravar ni enajenar la finca mientras dure la hipoteca (19-4-1920).

Por 3000 quetzales ya pagados, el **Lic. José Luis Arenas Martínez**, acreedor de **Guadalupe Roca** en virtud del crédito antes mencionado, se convierte en dueño por compra de esta finca (12-2-1932).

María Arenas Lira, dueña de esta finca por herencia de su padre (21-8-1936). Anteriormente quedó **cancelada** la segunda hipoteca de esta finca, por haberse confundido en la misma persona, en calidad de acreedor y propietario.

La **Sociedad Herrera Hnos.** dueña por compra (22-12-1939). Se **canceló** totalmente esta finca por haber pasado a formar parte de otra, en virtud de la **Reforma Agraria**, como propiedad de **Fulgencio Calán Comar y condueños** (5-9-1956).¹⁵



4.4. Finca **innominada**. De una caballería y media. Linda al Norte con **Canajal de Gálvez** y **Canajal de Medina**. Antes de 1930 pertenecía a otro hijo de **Don Isaac Roca**, **Federico Roca**.

José Edmundo Roca, hermano de **Federico Roca**, le compra la finca por 500 dólares pagados, en escritura autorizada en La Antigua por el notario **Lic. José Luis Arenas Martínez** (27-3-1930).

A continuación se da todo un proceso de compra de préstamos usurarios entre diversos prestamistas, incluido **Arenas Martínez**. Tales préstamos gravaban esta finca, que estaba hipotecada como garantía de ellos.

El **Lic. José Luis Arenas Martínez** (primo, además, de los **Roca**), dueño de esta finca (31-8-1934) por Q. 883 que le adeudaba **José Edmundo Roca Arenas**.

María Arenas Lira, dueña de esta finca por herencia de su padre (21-8-1936).

La **Sociedad Herrera Hnos.** dueña de esta finca por compra (22-12-1939).

Sigue esta finca después el mismo proceso de propiedad que El Baúl.¹⁶

4.5. Finca **Innominada**. De 11 hectáreas, 17 áreas y 8 centiáreas. Linda con finca de **María Arenas Lira**. Antes de 1937 pertenecía a **Francisco Roca Arenas** (hermano de **Guadalupe**, **José Edmundo** y **Federico**).

Piedad Lira Viuda de Arenas compró y es dueña (23-2-1937).

La **Sociedad Herrera Hnos.** dueña por compra (22-12-1939).

Se **canceló** totalmente esta finca por haber pasado a formar parte de otra, en virtud de la **Reforma Agraria** (véase arriba 4.3.) (5-9-1956).¹⁷

4.6. Finca "Trapiche de Santa Inés". Linda al Norte con finca, "Las Pilas" y finca "Los Peder-nales" (propiedad de los señores Martínez Rodas); al Sur, Oriente y Poniente con finca "La Concepción" (propiedad de José Martínez Sobral). Se le adjudicó al Lic. Manuel Martínez Sobral en pago de su derecho en otra finca, de la que ésta se desmembra (24-5-1916).

Francisco Martínez Sobral dueño por compra (14-5-1925).

La Sociedad Herrera Hnos., dueños por compra (18-7-1927).

Sigue esta finca después el mismo proceso de propiedad que el Baúl.¹⁸

4.7. Finca "La Concepción". De 7 caballerías, 34 manzanas y 5292 varas cuadradas. Linda al Norte con finca "Trapiche de Santa Inés". Adjudicada a Francisco Martínez Sobral, después de desmembrarla de la finca "Trapiche de Santa Inés" (15-3-1926).

La Sociedad Herrera Hnos. dueños por compra (18-7-1927).

Sigue esta finca el mismo proceso de propiedad que El Baúl.^{18b}

5. Interpretación de los Datos.

5.1. Dos patrones de historia de la propiedad de la tierra que confluyen en el Capitalismo Dependiente Agroexportador.

5.1.1. Patrón de historia de la propiedad en el Altiplano de Chimaltenango.

A partir de la historia de "Canajal" (hoy El Rosario) y las dos fincas llamadas "San Isidro", hemos encontrado en el origen registrado de la propiedad de la tierra en el municipio de San Martín Jilotepeque, nombres indígenas de propietarios (Verej, Culajav, Andrés). Hay dos maneras por las cuales estos propietarios indígenas de la tierra dejaron de serlo: ambas coinciden en haberse apoyado en la compra (contrato de compraventa); pero las com-

pras sucedieron en fechas muy diversas. La primera se hizo en el período conservador (1858), la segunda en pleno inicio de la Reforma Agraria Liberal (1877). Las inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble no fueron hechas antes de 1892, 1919 y 1922 respectivamente. Se puede plantear la hipótesis de que las compras de 1877 pudieron tener un elemento de presión (la falta de titulación registrada y las consecuencias que de allí se podían seguir para el propietario), ausente probablemente de la compra hecha en 1858.

Tomando en cuenta los datos observables en las otras fincas mencionadas de San Martín Jilotepeque, podemos ver dibujarse una historia estereotipada o tipificada de la propiedad de estas fincas: del propietario indígena pasan a ser propiedad de un ladino "rico" residente en la cabecera municipal de San Martín (Gálvez, Roca, Pereira, Martínez Obral, etc.). Este propietario ladino residente se sirve de los buenos oficios de un pariente, licenciado, oriundo de San Martín Jilotepeque pero residente en la Antigua, para escriturar los cambios de propiedad; para obtener dinero en efectivo con el cual poder hacer aumentar la producción de las tierras. El ladino residente entra en obligaciones de contratista y/o en deudas, usurarias algunas de ellas, con fincas de la costa y/o con usureros cuya fachada es respetable y con los que incluso mantienen relaciones de parentesco. Las deudas usurarias, sobre todo, conducen a la imposibilidad de pagar, y las tierras pasan a manos del nuevo propietario, con raíces en el lugar, pero con horizontes mucho más amplios (profesional, residente en ciudad, etc.). Por este camino (o por otro: p. ej., falta de efectivo que, ante el temor del préstamo usurario, conduce simplemente a la venta de la tierra que no se puede hacer producir), los ladinos residentes van perdiendo la tierra de su mismo municipio. Finalmente, esta tierra es comprada por una de las familias terratenientes más importantes del país, y puesta al servicio de la agricultura de exportación, junto con sus mozos colonos residentes. Ya anteriormente, la institución del contrato de tra-



bajo estacional ha comenzado a vincular a la población indígena del altiplano con las cosechas de la agricultura capitalista de exportación, dependiente del mercado mundial. El proceso se completa cuando muy recientemente (1973) las propiedades agroexportadoras y sus apoyos de trabajo estacional en las fincas de mozos pasan a formar parte de una empresa capitalista moderna, de un complejo agroindustrial, que no descuida seguir especulando con la tierra, aunque la inclusión en el complejo agroindustrial del colonato, impide considerarlo como plenamente capitalista.

La crisis económica mundial de 1929 y sus antecedentes y secuelas contribuyen a la imposibilidad del ladino residente en el municipio de conservar su tierra, así como la incorporación de Guatemala al mercado mundial por medio de la cafcultura contribuyó a que los indígenas perdieran sus tierras sobre todo durante la Reforma Liberal. Mientras tanto, los descendientes de un emigrado español del siglo XIX (Don Manuel María Herrera) refuerzan su posición de liderazgo dentro de la estructura agroexportadora dominante del país.

En este proceso de una tierra que cambia continuamente de propietario, por el simple paso del tiempo, la tierra misma se va sobrepreciando continuamente. Canajal, p. ej., pasa de 3.500 pesos en 1858 a 17.000 pesos en 1911; pero ya en 1911, 7 días después de la compra, su verdadero precio es evaluado por un Banco en 85.000 pesos, al aceptarla como garantía de un crédito equivalente. Canajal no bajará hoy, en el mercado de tierras, del medio millón de quetzales.¹⁹ Naturalmente, habría que hacer las reducciones oportunas a dinero constante de alguna fecha elegida como base, para tomar en cuenta la depreciación del dinero, así como habría que estudiar la relación de poder adquisitivo de los precios pagados por esta finca en 1858 y compararla con el poder adquisitivo de los precios pagados en 1911 y que hoy se pagarían, para llegar a datos definitivos sobre la sobre-precitación de la tierra.

Otro factor importante en la historia de la propiedad de esta tierra es el diferente crédito que, en base a ello, se otorga a sus diferentes propietarios. El crédito al que tienen acceso los ladinos "ricos" radicados en la cabecera municipal fluye a través de sistemas extrabancarios, en cantidades menores, y con intereses usurarios. Lleva consigo, normalmente, más que la potenciación del recurso tierra en manos de su propietario, la inflexible expropiación a corto plazo de dicho recurso. Aunque algo intervengan en este proceso las relaciones que se traban entre miembros de los sectores agrícola, comercial y financiero de la oligarquía burguesa subalterna, más creemos que interviene la desigual difusión de los instrumentos de la economía capitalista, que no llega a penetrar la economía de las cabeceras municipales: el ladino radicado en la cabe-

cera municipal en 1920-40, por más que lo pudiera haber hecho, utiliza muy poco el sistema bancario, y se fía más de relaciones locales de compraventa de dinero. En cambio, el agroexportador tiene acceso a un crédito bancario, garantizado con la tierra y otros bienes, en cantidades grandes y con intereses perfectamente soportables. Normalmente este crédito potencia la producción de sus tierras (no sólo de aquellas que aparecen como garantía del crédito) y, en base al dinero bancario (depósitos formados por grandes fortunas y pequeñas aportaciones de mucha gente), que usufructúa, puede aumentar continuamente su capacidad, tanto de endeudarse como de pagar sus deudas.

Dentro del eje de propiedades costa-altiplano de la familia Herrera, la función de las fincas de mozos del altiplano parece haber pasado de ser reserva de fuerza de trabajo para la costa y sus cosechas de exportación a ser reserva de tierra, es decir, a dinero potencial, realizable en el momento oportuno, cuando la tierra vuelva a ser mercancía en el mercado. Sólo en unos pocos casos, la función de esta tierra del altiplano sin vocación de exportación, evolucionó hacia válvula de escape de la presión sobre la escasa tierra del país, sirviendo de integrante para un parcelamiento de Reforma Agraria (!) Castillo-Armista.

Por otras informaciones sabemos que al menos en este municipio de San Martín Jilotepeque no todos los ladinos "ricos" acabaron empobreciéndose; bastantes familias, con la renta de la tierra —mientras estuvo en sus manos— lograron sentar residencia en la ciudad capital y abrir caminos educativos a sus hijos, que los condujeron en número no pequeño a las profesiones llamadas liberales, o a empleos en la burocracia del gobierno. La fuerza simbólica de adquisición de prestigio y de ubicación en cierta clase social que la tierra tiene en Guatemala, sigue ejer-



ciendo presión en estas generaciones jóvenes que aspiran a volver a ser terratenientes sanmartinecos, pero en condiciones de explotación de la tierra ya casi plenamente capitalista.

Para que no se obtenga una panorámica engañosa, hay que hacer notar que en San Martín sigue habiendo ladinos, residentes u oriundos del municipio, que nunca han perdido sus tierras. Esto, sin embargo, no quita importancia a la incursión de una gran familia agroexportadora en la tierra de este municipio.

Demográficamente hablando, este patrón de historia de propiedad de la tierra ha tenido lugar en uno de los pocos municipios del Departamento de Chimaltenango que tiene una notable proporción de su tierra en fincas familiares (de 10 a 64 manzanas) y, sobre todo, multifamiliares, al menos medianas (de 1 a 20 caballerías). Estos municipios son cinco: Pochute, Yepocapa, Acatenango, Chimaltenango y San Martín Jilotepeque. Son también los mismos cinco municipios que tienen una proporción notable de población total viviendo en fincas (desde 89 o/o —Pochute— hasta 14,5 o/o —Chimaltenango—). Finalmente, en un Departamento, cuya población indígena es casi el 80 o/o del total, los municipios de Pochute, Acatenango, San Martín Jilotepeque y Chimaltenango tienen al menos 40 o/o de sus habitantes en la cabecera municipal de etnia ladina (la población ladina es mayoritariamente en la de San Martín en el censo de 1964). La presencia numéricamente importante de ladinos en las cabeceras municipales (urbanas) parece, por tanto, ser un factor posibilitante de este proceso que ha seguido la propiedad de la tierra.²⁰

5.1.2. Patrón de historia de la propiedad en la Costa Sur (Escuintla).

A partir de la historia de propiedad de El Baúl, surge un patrón de propiedad con un proceso distinto al que hemos encontrado en el estudio anterior. Los primeros propietarios registrados son criollos, más o menos viejos (Morales —en Guatemala desde 1528—, Girón —en Guatemala desde 1524—, Moreno —en Guatemala desde 1800 más o menos—, Echeverría —en Guatemala desde 1800 más o menos—).²¹ No sabemos si sus tierras les vinieron por encomienda, por ocupación de tierras comunales o ejidales, o por qué clase de contratos de compraventa.

Entre ellos y Carlos Herrera Luna, sólo se interponen otros criollos y, finalmente, una sociedad comercial alemana de exportación de café, rama de una central en Hamburgo. Por las numerosas inscripciones hipotecarias que no hemos transcrito al dar los datos, se puede deducir que el espíritu tradicional de estos criollos fue desbordado por la inserción de Guatemala al mercado mundial por medio de la

caficultura (1850-1880). Fueron absorbidos por los comercializadores extranjeros de su café y más tarde por la familia Herrera, cuyo fundador en Guatemala, Manuel Marfa, llegó a este país 20 ó 25 años después de la independencia, o —no tenemos este dato seguro— poco antes de la independencia; lo que sí es cierto es que la familia Herrera no está considerada como perteneciente a la vieja aristocracia criolla preindependista. Su capacidad económica proviene de su temprana dedicación al cultivo de café, de donde pasaron a formar parte de los fundadores de la primera institución bancaria guatemalteca (Banco Internacional —1877—), en competencia con casas comerciales más antiguas, dedicadas también al crédito y a los préstamos.²²

Desde el café o la caña de azúcar (a la que primordialmente está hoy dedicada la finca El Baúl), la historia de propiedad de estas tierras en manos de la familia Herrera marca los pasos que condujeron a un capitalismo agroexportador especializado en el café a un capitalismo agroexportador complejo, apoyado siempre en la agricultura, pero complicadamente trabado con las altas finanzas y el gran comercio, y modernizado finalmente en grandes complejos agroindustriales. A pesar de que la propiedad ha pasado de la forma individual a la de sociedad anónima, el monopolio de la familia sobre sus propiedades y empresas se mantiene, respondiendo —con otro nombre y estructuras formales— a las mismas características de "sociedad limitada" que en el intermedio tuvo su propiedad. Este poderío económico ha sido reforzado por la participación política directa de miembros de la familia, que han ocupado la presidencia de la República (Carlos Herrera Luna), el ministerio de Fomento (el fundador de su actual riqueza, Manuel María, en tiempos de Barrios, firmante con Barrios de las leyes de jornaleros o de mandamientos), y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Gobierno (Roberto Herrera Ibarguen, militante además del partido M.L.N.). De todas maneras, esta participación política sobresaliente es menos importante que la actuación continua, ejercida calladamente, desde la fuerza del poder económico.

La sobre-preciación de la tierra, a través del cambio de propietarios, que ya señalábamos para Canajal, es clara también en el proceso por el que ha pasado la tierra de El Baúl. El primer precio registrado ascendió en el período 1842-57 a 4.300 pesos. En 1861 se evaluó la finca en 12.247 pesos. En 1901 se pagan por la finca 320.000 marcos alemanes imperiales. En 1914 Carlos Herrera la compró por 240.000 pesos, que ascendieron a 250.000 al venderla a la Sociedad Herrera Hnos. en 1920. Sin embargo, ya en 1914 la finca era valorada en 500.000 marcos alemanes imperiales, ya que éste era el monto de un crédito concedido a Carlos Herrera, teniendo como garantía equivalente la finca. En 1922, la finca se evaluaba en 150.000 pesos oro americanos,

valor del crédito que se concedió a Herrera Hnos. teniendo la finca como garantía. La producción de caña en la zafra 1974-1975 alcanzó un precio de casi 2 millones de quetzales.²³

Los aspectos de acceso al crédito bancario han sido tratados ya en la interpretación de los datos de Canajal. Posiblemente créditos tan elevados como los pedidos por Carlos Herrera o por Herrera Hnos. en los primeros años de su propiedad sobre El Baúl, ya no se garantizan con la hipoteca de la finca, sino sencillamente con el precio de las cosechas previsibles.

Al término del proceso que hemos estudiado, la finca El Baúl es hoy el centro de un complejo agroindustrial de fincas, muy versátil en su utilización, es decir, capaz de dedicarse con flexibilidad—según las fluctuaciones del mercado— a la caña de azúcar, la ganadería, el café, y la especulación de tierras. Todo ello, en base a la explotación de la fuerza de trabajo, en gran parte cuadrillera, para cuyo estudio este trabajo es sólo un aporte.

Habrà que completar este trabajo con el estudio de la otra rama de la familia Herrera (ver nota 1), así como con el estudio de otras fincas pertenecientes a otras familias guatemaltecas de la oligarquía agroexportadora, p. ej., las que aparecen relacionadas con los Herrera por matrimonio, como los Dorián (El Salto). Allá se verá si detalles como las alianzas matrimoniales con la oligarquía agroexportadora de El Salvador (Dueñas), o detalles que indican la alianza entre fincas de importancia, como las servidumbres correlativas de agua y de paso, antes señaladas, son parte de una pauta general. Y se verá sobre todo, si el eje costa-altiplano es una particularidad genial de la familia Herrera o—en su importancia— es compartido por otras unidades de explotación guatemalteca de fuerza de trabajo y de tierra para la agroexportación.

NOTAS

1. El Registro de la Propiedad inmueble está dividido en dos secciones, una en la Ciudad Capital (actualmente en la 9a. Av. y 14 Calle, en el edificio de la antigua Corte Suprema de Justicia), y otra en Quezaltenango. Los datos referentes a Quezaltenango, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Totonicapán y tal vez algunos más se encuentran en la sección de Quezaltenango. Aunque aquí hemos titulado el trabajo "LA FAMILIA HERRERA", de hecho sólo nos referimos a una de las ramas de esta familia, la que formó la Sociedad Herrera Hnos., a partir de los descendientes de Carlos Herrera Luna, hijo de Manuel María Herrera, fundador de la prepotencia actual de la familia. Existe otra rama importante de la familia, que formó la Sociedad Herrera y Cía.. En 1898 esta sociedad estaba formada por Delfina de Herrera, Ma-

ría Herrera de Paúl, Isabel Herrera de Echeverría, Francisco, Carlos, Salvador y Julio Herrera (véase Registro de la Propiedad Inmueble, libro 4 de Chimaltenango, folio 81). Los cuatro hermanos, hijos de Manuel María, que aparecen entre los siete miembros de la sociedad citada, no continuaron unidos, sino que Carlos es el origen de la otra rama (Herrera Hnos.) ya aludida. "Pantaleón S.A.", p. ej., pertenece a la sucesión de Herrera y Cía., no teniendo nada que ver en ella Herrera Hnos.

2. Registro de la Propiedad Inmueble (RPI en adelante), Libro 17 de Escuintla, folio 163.
3. RPI, libro 17 de Escuintla, folio 163 y libro 28 de Escuintla, folio 125.
- 3b. RPI, Diario 832, folio 352-56, asiento No. 360.
4. Ibid.
5. RPI, Diario 832, folio 427, Asiento No. 660.
6. Ibid.
7. RPI, libro 28 de Es., folio 105. (El Art. 1170, inciso No. 1 del Código Civil dice: "El registrador. . . cancelará: 1o. Las inscripciones de derechos reales sobre inmuebles con plazo inscrito, cuando hubieran transcurrido 10 años de vencimiento del plazo o de la prórroga).
8. Ibid.
9. RPI, Libro 29 Antiguo, folio 220.
10. RPI, Libro 28 de Escuintla, folio 125.
11. RPI, Libro 7 de Chimaltenango, folios 91-95 inscritos. Libro 230 de Ch. f. 206.
12. RPI, Libro 7 de Chimaltenango, folios 91-95.
13. RPI, Libro 101 de Chimaltenango, folios 69 y 218 y Libro 230 de Chimaltenango, folio 202.
14. RPI, Libro 104 de Chimaltenango, f. 105/ Libro 230 de Chim. folio 202.
15. RPI, Libro 95 de Chimaltenango, folios 177 y 168.
16. RPI, Libro 155 de Chimaltenango, folio 245.
17. RPI, Libro 119 de Chimaltenango, folio 222.
18. RPI, Libro 95 de Chimaltenango, folio 101.
- 18b. RPI, Libro 110 de Chimaltenango, folio 46.
19. Cálculo basado en el precio de una caballería de terreno en zona similar de San Martín Jilotepeque en 1974 (Q. 8.000).
20. Datos obtenidos a partir del Censo de 1973.
21. Véase: Aparicio y Aparicio, Edgar Juan, *Conquistadores de Guatemala y Fundadores de Familias Guatemaltecas*, México D.F., Tipográfica Guadalajara, 1961, 2a. edición. El nombre de Juan Emeterio Echeverría coincide completamente con el nombre del propietario de una de las fracciones de lo que hoy es El Baúl. De los otros nombres sólo proponemos una hipótesis plausible.
22. NACLA, "Guatemala's Bourgeoisie: The Top 20 Families", en NACLA, *Guatemala*, Berkeley, California, 1974, p. 211.
23. El Baúl entregó al ingenio para ser molidas 100.662 toneladas de caña en la zafra de 1974-75 (véase El Salto Gráfico, El Salto, Escuintla, 30 de junio de 1975, p. 9). El Ministerio de Economía fijó para la zafra de 1974-75, un precio inicial (a principio de la zafra), modificable al final de la zafra, de Q. 18 (véase: *Infopress Centroamericana*, Guatemala, No. 140, 8-5-1975). Según esto, la cosecha de El Baúl, en 1974-75 (100.662x18) se apreció en el mercado al menos en Q. 1.811.916.